

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA TRATADAS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE ADIF		
Plazo de ejecución del contrato:		24MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
		11.200.000,00 €	2.352.000,00 €	13.552.000,00 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	11.200.000,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Variación nº unidades: (*)</i>			
	<i>1...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		22.400.000,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

(*) Únicamente para contratos de servicios con precios unitarios y hasta el límite del 10 por ciento del precio del contrato.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de esta licitación es el suministro, como contrato de suministros y en función de las necesidades que se detecten por los respectivos responsables para la correcta prestación del servicio ferroviario en la REFIG, de las traviesas de madera tratadas requeridas para el mantenimiento de la REFIG con el fin de satisfacer las necesidades en todo su ámbito territorial.

Este contrato de suministro se realizará en régimen de pedido abierto sin compromiso de compra en firme. Así, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto de licitación dividido en dos lotes, siendo coincidentes dichos importes, lo cual no implica compromiso de compra en firme de las cantidades que conforman el objeto de este contrato, al ser estas cantidades estimadas.

Dado el citado régimen, la oferta económica presentada por los licitadores habrá de expresarse en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios unitarios del contrato.

Los artículos objeto de suministro están especificados en el siguiente punto:

ANCHO IBÉRICO

Matrícula	Designación	Plano	E.T.	PRECIO (€)
603000100	TR-RB-1'90X0'24X0'14-NEGRA		03.360.540.3	50,10 €



603000101	TR-RB-2'60X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 01	03.360.540.3	66,00 €
603000103	TR-RB-2'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	95,42 €
603000111	TR-PN-2'60X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 11	03.360.540.3	45,10 €
603000113	TR-PN-2'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	82,20 €
603000121	TR-AK-2'60X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 21	03.360.540.3	119,10 €
603000123	TR-AK-2'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 23	03.360.540.3	141,00 €
603000200	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'668-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 00	03.360.540.3	69,90 €
603000201	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'673-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 1	03.360.540.3	69,90 €
603000202	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'678-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000203	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'683-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000204	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'688-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000205	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'668-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 2	03.360.540.3	69,90 €
603000206	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000207	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'678-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000210	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000211	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'673-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000212	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'678-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000215	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000216	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000217	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'678-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000219	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'688-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000220	TR-RB-1'90X0'24X0'14-54-PI-1'000-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000221	TR-RB-1'90X0'24X0'14-45-PI-1'000-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000222	TR-RB-1'90X0'24X0'14-35-PI-1'000-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000230	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'668-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 3	03.360.540.3	69,90 €
603000231	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'673-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311	03.360.540.3	69,90 €



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



603000232	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'678-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000235	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'668-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 4	03.360.540.3	69,90 €
603000236	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000240	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PIX-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000245	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PIX-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000246	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PIX-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000255	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45N-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000260	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000261	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'673-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000265	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000270	TR-RB-2'60X0'24X0'14-45-PJ-1'668-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 6	03.360.540.3	69,90 €
603000281	TR-RB-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000282	TR-RB-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'673-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 7	03.360.540.3	69,90 €
603000286	TR-RB-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	69,90 €
603000293	TR-RB-2'60X0'24X0'14-54-PI-ANCHO INTERN.-2C-N		03.360.540.3	69,90 €
603000300	TACO-PN-LONGITUD VARIABLEX0'24X0'14-S/C-NEGRO		03.360.540.3	69,90 €
603000400	TR-AK-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'668-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 8	03.360.540.3	114,10 €
603000405	TR-AK-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000406	TR-AK-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000407	TR-AK-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'678-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000410	TR-AK-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000415	TR-AK-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000430	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000435	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000436	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000450	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45N-PJ-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



603000465	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000466	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000475	TR-AK-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	114,10 €
603000800	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'668-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 F	03.360.540.3	52,90 €
603000801	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'673-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000805	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'668-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 G	03.360.540.3	52,90 €
603000806	TR-PN-2,60X0,24X0,14-54-PI-1.673-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 G	03.360.540.3	52,90 €
603000807	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'678-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000808	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'683-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000809	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'688-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000810	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PI-1'688-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000815	TR-PN-2'60X0'24X0'14-54-PJ-1'668-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 H	03.360.540.3	52,90 €
603000830	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'668-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 J	03.360.540.3	52,90 €
603000831	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'673-1C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 I	03.360.540.3	52,90 €
603000832	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'678-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000835	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'668-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 L	03.360.540.3	52,90 €
603000836	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'673-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 M	03.360.540.3	52,90 €
603000837	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'678-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000838	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PI-1'683-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000850	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45N-PJ-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000851	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45N-PJ-1'673-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000855	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45N-PJ-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000856	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PJ-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000857	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PJ-1'678-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000858	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45-PJ-1'683-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000860	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €

603000861	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'673-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000865	TR-PN-2'60X0'24X0'14-45P-PJ-1'668-2C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 N	03.360.540.3	52,90 €
603000881	TR-PN-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'668-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000882	TR-PN-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'673-1C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000886	TR-PN-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'668-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603000887	TR-PN-2'60X0'24X0'14-42'5-PI-1'673-2C-NEGRA		03.360.540.3	52,90 €
603010053	TR-AK-2'60X0'35X0'15-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 O	03.360.540.3	219,10 €
603010055	TR-PN-2'60X0'35X0'15-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 P	03.360.540.3	112,30 €
603020211	TR-RB-2,00X0,26X0,16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	79,20 €
603020221	TR-RB-2,20X0,26X0,16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	86,30 €
603020241	TR-RB-2,40X0,26X0,16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	94,10 €
603020251	TR-RB-2'50-0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	97,20 €
603020253	TR-AK-2'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	138,35 €
603020255	TR-PN-2'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	79,20 €
603020281	TR-RB-2'80X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	108,30 €
603020283	TR-AK-2'80X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 Q	03.360.540.3	148,90 €
603020293	TR-AK-2'90X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	149,54 €
603020301	TR-RB-3'00X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 R	03.360.540.3	91,10 €
603020303	TR-AK-3'00X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 S	03.360.540.3	129,30 €
603020305	TR-PN-3'00X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 T	03.360.540.3	79,90 €
603020311	TR-RB-3'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 U	03.360.540.3	117,10 €
603020313	TR-AK-3'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 V	03.360.540.3	159,30 €
603020315	TR-PN-3'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 W	03.360.540.3	97,50 €
603020321	TR-RB-3'20X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	129,80 €
603020323	TR-AK-3'20X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	171,40 €
603020329	TR-RB-3'10X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	122,90 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



603020331	TR-AK-3'10X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	169,30 €
603020333	TR-AK-3'30X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	176,10 €
603020335	TR-RB-3'30X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	127,90 €
603020341	TR-RB-3'40X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	131,10 €
603020343	TR-AK-3'40X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	178,20 €
603020351	TR-RB-3'50X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 X	03.360.540.3	110,10 €
603020353	TR-AK-3'50X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 Y	03.360.540.3	151,25 €
603020355	TR-PN-3'50X0'24X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 Z	03.360.540.3	91,20 €
603020361	TR-RB-3'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 61	03.360.540.3	138,20 €
603020363	TR-AK-3'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 63	03.360.540.3	187,15 €
603020365	TR-PN-3'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	112,90 €
603020371	TR-RB-3,60 X 0,26 X 0,16 S/C NEGRA		03.360.540.3	143,10 €
603020373	TR-AK-3'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	191,20 €
603020381	TR-RB-3'80X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	149,30 €
603020383	TR-AK-3'80X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	199,90 €
603020391	TR-AK-3'70X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	198,10 €
603020393	TR-AK-3'90X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	202,30 €
603020395	TR-AK-4'10X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	210,10 €
603020397	TR-AK-4'30X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	221,15 €
603020399	TR-RB-4,10X0,26X0,16-S/C-CREOSOTADA		03.360.540.3	163,30 €
603020401	TR-RB-4'00X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 401	03.360.540.3	138,10 €
603020403	TR-AK-4'00X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 403	03.360.540.3	190,10 €
603020405	TR-PN-4'00X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 405	03.360.540.3	118,30 €
603020407	TR-RB-4'30X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	169,30 €
603020411	TR-RB-4'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	156,10 €
603020413	TR-AK-4'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 413	03.360.540.3	210,10 €



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



603020415	TR-PN-4'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	129,05 €
603020423	TR-AK-4'20X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	221,15 €
603020433	TR-AK-4'40X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	230,05 €
603020441	TR-RB-4'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	171,20 €
603020443	TR-AK-4'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 443	03.360.540.3	231,90 €
603020445	TR-PN-4'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	148,30 €
603020451	TR-RB-4'50X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 451	03.360.540.3	151,90 €
603020453	TR-AK-4'50X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 453	03.360.540.3	216,40 €
603020455	TR-PN-4'50X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 455	03.360.540.3	129,10 €
603020461	TR-RB-4'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	181,20 €
603020463	TR-AK-4'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	249,30 €
603020465	TR-PN-4'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	149,95 €
603020471	TR-RB-4'70X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 471	03.360.540.3	163,20 €
603020473	TR-AK-4'70X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 473	03.360.540.3	265,30 €
603020475	TR-PN-4'70X0'26X0'14-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 475	03.360.540.3	133,90 €
603020481	TR-RB-4'70X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	185,20 €
603020483	TR-AK-4'70X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	257,30 €
603020485	TR-PN-4'70X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 485	03.360.540.3	159,10 €
603020491	TR-RB-4'80X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	191,30 €
603020493	TR-AK-4'80X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	263,20 €
603020501	TR-RB-5'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	201,00 €
603020503	TR-AK-5'00X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 503	03.360.540.3	271,30 €
603020511	TR-AK-4'90X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	269,10 €
603020515	TR-RB-4'90X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	198,20 €
603020523	TR-AK-5'20X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	298,10 €
603020525	TR-PN-5'20X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	201,00 €

603020543	TR-AK-5'40X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	297,15 €
603020623	TR-AK-6'20X0'26X0'15-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 623	03.360.540.3	395,00 €
603020625	TR-PN-6'20X0'26X0'15-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 625	03.360.540.3	260,85 €
603020653	TR-AK-6'50X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 653	03.360.540.3	420,10 €
603020663	TR-AK-6'60X0'26X0'16-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 663	03.360.540.3	440,20 €
603020695	TR-PN-6'90X0'26X0'16-S/C-NEGRA		03.360.540.3	299,90 €
603030010	TR-AK-2'60X0'24XALTURA A DETERMINAR-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 010	03.360.540.3	340,00 €
603030020	TR-RB-2'60X0'24XALTURA A DETERMINAR-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311 010	03.360.540.3	259,00 €
603030110	TR-PN-2'60X0'24XALTURA A DETERMINAR-S/C-NEGRA	ESQUEMA VIA 311	03.360.540.3	244,91 €
603060001	TR-PN-54-0'14-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA		03.360.540.3	16,20 €
603060002	TR-AK-54-0'14-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA	ESQUEMA VIA 331 002	03.360.540.3	249,30 €
603060012	TR-AK-54-0'14-C/SUJECION KD-54,PREMONT.NEGRA	ESQUEMA VIA 331 002	03.360.540.3	249,30 €
603060500	TR-RB-54-0'16-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA		03.360.540.3	195,30 €
603060502	TR-AK-54-0'16-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA	ESQUEMA VIA 331 502	03.360.540.3	249,30 €
603060512	TR-AK-54-0'16-C/SUJECION KD-54,PREMONT.-NEGRA		03.360.540.3	249,30 €
603080012	TR-AK-60-0'14-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA	ESQUEMA VIA 331 012	03.360.540.3	207,10 €
603080500	TR-RB-60-0'16-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA		03.360.540.3	195,30 €
603080502	TR-AK-60-0'16-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA		03.360.540.3	249,30 €
603600020	ESTAQUILLA CUADRADA, 125X23/23X20/20 MM. NEGRA	ESQUEMAS VIA 3.7.1		0,82 €
603600060	ESTAQUILLA RECTANGULAR, 125X23/26X20/23-NEGRA	ESQUEMA VIA 3.7.1		0,82 €
603600180	ESTAQUILLA OCTOGONAL, 125X23X18 MM. NEGRA	ESQUEMA VIA 3.7.1		0,82 €
	Travesía de madera de roble, creosotada, cajeadada para ancho mixto y barrenada, para puente metálico, con dimensiones 2,60x0,24. Incluidas sujeciones indirectas deslizantes tipo KD o similar			299,30 €

ANCHO MÉTRICO

CÓDIGO RAM	DESIGNACION	PRECIO € (*)
761124309	761112100-TRAVIESA DE MADERA DE ROBLE	55,30
761151206	761112100-TRAVIESA DE MADERA DE ROBLE	55,30

761221304	761112100-TRAVIESA DE MADERA DE ROBLE	55,30
-----------	---------------------------------------	-------

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Una vez analizadas las existencias en la totalidad de almacenes de la REFIG al objeto de poder cubrir estas necesidades identificadas, se detecta que no es posible atenderlas con los stocks disponibles o previstos.

Considerando los stocks y las necesidades se toma la determinación de solicitar la contratación de los materiales incluidos en este documento.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

(No procede al tratarse de un contrato de suministros)

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de un suministro que se realiza de forma recurrente y dado que se trata de productos suficientemente conocidos y testados por su instalación en las líneas de ADIF, se considera suficiente que el criterio de adjudicación esté basado sólo en el precio.

Ello es así, dado que, por medio de la solvencia técnica o profesional, ADIF consigue asegurar que las empresas que pueden optar a ser adjudicatarias del contrato son lo suficientemente solventes para realizar el suministro.

Por otro lado, por medio de la exigencia de unos requisitos de producto durante la fase de solvencia, se asegura la conformidad del producto ofertado, pues se solicitan en la mismas evidencias que aseguran la idoneidad de ese producto ofertado.

Por otra parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas define perfectamente el alcance del contrato y el producto definido en el citado documento no es susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas.

Adicionalmente, tampoco se considera ventaja para ADIF un adelanto en los plazos requeridos para el suministro.

Así, dado que el suministro de referencia no contempla complejidad técnica y se ajusta a la excepción establecida en el apartado f) del punto 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017 y dado que no se dan requisitos particulares incluidos de los artículos 160 a 182 de la misma ley para aplicar procedimientos diferentes al general, se entiende que el procedimiento más adecuado es el abierto con un único criterio de adjudicación (el precio).

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas define perfectamente el alcance del contrato, por lo que no es necesario recurrir a valoraciones técnicas.

Por ello y por todas las demás razones anteriormente descritas, el criterio de adjudicación es el precio más bajo una vez se garantice por parte de los licitadores la posibilidad de ejecutar los trabajos de manera correcta mediante el cumplimiento de los requerimientos de solvencia exigidos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWCIG42GE3G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende como beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de los materiales específicos de esta contratación que se instalarán como parte de la superestructura de las líneas de Adif.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha utilizado un sistema de precios unitarios calculado en base a los precios de almacén y a los precios de mercado de los materiales solicitados, equivalentes o similares.

Los precios unitarios de los artículos a suministrar serán netos totales para Adif, estando incluido en los mismos el propio de la mercancía y cualquier otro gasto derivado tanto de la asistencia técnica para la producción de los mismos, como los originados en la comprobación y control de calidad, así como el transporte, carga en origen, descarga en

destino y los elementos auxiliares requeridos para ello, excepto el del personal de Adif.

Los precios unitarios del presupuesto ya contemplan calculados los costes directos e indirectos, así como los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

La dotación presupuestaria, para esta licitación, y bajo las condiciones previstas, se eleva a un total de 11.200.000 € sin IVA divididos en dos lotes de 5.600.000 € cada uno:

Lote 1. Mantenimiento.

Lote 2. Actuaciones excepcionales.

Este presupuesto será limitativo de máximos, ya que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se definirá con exactitud durante la vigencia del contrato, por estar subordinadas estas mediciones a las necesidades del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, sin la exigencia de gastar la totalidad del presupuesto.

Los precios unitarios del presupuesto se contemplan en el Apartado 12 del PPTP.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato se eleva a un total de 22.400.000 € sin IVA, contemplando un presupuesto de licitación limitativo de máximos por un importe de 11.200.000,00 € sin IVA y una prórroga de 24 meses por un importe de 11.200.000 € sin IVA.

Presupuesto base de licitación	11.200.000 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	11.200.000 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	€ (sin IVA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Otros (servicios)	€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	22.400.000 € sin IVA

4.3. Plan de Contratación.
 ¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?
 Sí *(si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)*
 No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No *(se incluirá justificación)*

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No. Justificar (art. 99.3 LCSP)

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No se establecen límites ni a la presentación de ofertas ni a la adjudicación de lotes.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

(No procede)

8. SOLVENCIA (*)

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

(No procede)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica del licitador se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Para cada uno de los lotes los criterios de solvencia serán los siguiente.

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- En base al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos de, al menos, 4.200.000€ (IVA no incluido)

Para su acreditación el licitador mejor clasificado deberá presentar sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Asimismo, se presentará una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen de los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- En base al artículo 89.1.e) y en su caso 89.1.f) de la Ley 9/2017, se exige como descripción de los productos a suministrar cuya autenticidad puede certificarse a petición de la entidad contratante el siguiente requisito.

Los productos a suministrar objeto de esta licitación que según el apartado 12 incluido en el pliego de prescripciones técnicas y logísticas deben cumplir una especificación técnica, deberán cumplir los requisitos de validación/acreditación descritos en la especificación de aplicación.

Como fórmula sustitutiva de la inclusión del suministrador y producto en el Registro de Productos y Empresas Acreditados o aquel que le sustituya, el licitador mejor clasificado deberá aportar, para cada producto no acreditado/ validado, al menos, lo exigido en uno de los siguientes apartados:

- Autorización de Suministro y Uso o informe equivalente, emitido por Adif como máximo cuatro años antes de la fecha de publicación de la presente licitación (siempre y cuando no hubiera sido revocada), acompañada de la documentación que demuestre el inicio de los trámites de acreditación/validación del producto según el Procedimiento vigente.
- Presentación de un dossier de producto particularizando por fábrica y materia prima en el que quede justificado el cumplimiento de los requisitos de la especificación técnica.

Para los productos a suministrar objeto de esta licitación que según el apartado 12 incluido en el pliego de prescripciones técnicas y logísticas no estén sometidos a una especificación técnica, el licitador mejor clasificado deberá aportar un dossier técnico en el que se justifique (mediante certificados, ensayos de laboratorio,...) que cumplen las exigencias técnicas y normativas recogidas en el pliego que les aplican. Se deberá acreditar una capacidad de producción de 15.000 traviesas trimestrales, mediante declaración responsable acompañada de un plan de fabricación detallado, en el que se describan todas las actividades que requiere el suministro, los medios de producción disponibles y sus rendimientos.

Adicionalmente a la idoneidad del producto, se valorarán los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad del Licitador, lo que, en base al artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, deberá acreditarse mediante la entrega de una relación de los principales suministros de similares características técnicas al ofertado realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida. Se entenderá que se cumple este requisito de solvencia cuando en el año de mayor ejecución de este periodo de tres (3) años, el licitador acredite un importe anual de ejecución de al menos, 1.960.000,00 € (IVA no incluido).



A los efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, serán expedidos por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR

No procede

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí.
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No *En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)*

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.
Ponderación Criterios de adjudicación	No procede
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	No procede

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y Puntuación (*).

Un solo criterio de adjudicación: precio más bajo

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

<p>12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.</p> <p>A) Sociales: No procede. B) Medioambientales: No procede.</p>
<p>12.2. Como criterios de adjudicación.</p> <p>A) Sociales: En caso de igualdad en las ofertas, prevalecerá la proposición presentada por la Empresa que cuente con un porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2% en el momento de presentar la misma B) Medioambientales: No procede</p>
<p>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</p> <p>A) Sociales: En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación</p> <p>a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30%.</p> <p>b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.</p> <p>c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.</p> <p>A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.</p> <p>A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.</p> <p>El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.</p> <p>No obstante, lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.</p> <p>B) Medioambientales: No procede.</p>

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

<p><input type="checkbox"/> SI <i>En caso afirmativo incluir fórmula y justificación. (art. 103 LCSP)</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227F9XA888B370MXWC1G42GE3G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades contempladas en el pliego de prescripciones técnicas partículas y logísticas y las definidas en el PCAP.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

SI

NO

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

SI

NO, No procede por tratarse de un contrato de suministros, en el que el proveedor puede ser tanto un fabricante como un distribuidor, por lo que el concepto "subcontratación" carece de sentido.

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI. En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.

NO.



20. RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCAP.

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Guerrero Muñoz

Jefe de Operaciones de Almacenes

24. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El SUMINISTRADOR se compromete y obliga, frente a Adif, a realizar la entrega de los artículos objeto del presente contrato, en los destinos indicados en cada caso, de acuerdo con las Órdenes de Entrega que se cursarán por la Jefatura de Operaciones de Almacenes de Adif por correo electrónico y/o correo ordinario durante el período de vigencia de este documento

El plazo de entrega máximo será de noventa (90) días a partir de la fecha de dichas órdenes.

La expedición del suministro deberá efectuarse en perfectas y plenas condiciones de inmediata instalación.

El SUMINISTRADOR deberá adoptar todas las medidas necesarias para el suministro objeto de este documento en perfecto estado, pudiendo Adif rechazar dicho suministro cuando no reúna las condiciones previstas.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL: "SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA TRATADAS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE ADIF"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: DG. De Conservación y Mantenimiento

Firmado electrónicamente por: EUGENIO NASARRE SERRANO
2019.04.02 15:36:33 CEST

Firmado electrónicamente por: ANGEL CONTRERAS MARIN
2019.04.02 16:54:24 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 227H9XA888B370MXWC1G42GE3G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

